



**ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

PACHUCA, HGO; A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**I.- DATOS GENERALES :**

SERVICIO: Verificación de instalaciones eléctricas conforme a la NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones eléctricas, en la obra Construcción del Nuevo Velatorio y Horno Crematorio, Pachuca, Hgo.  
 CONTRATISTA: Efrén Gustavo Chapa de la Torre  
 PERIODO DE EJECUCIÓN: 71 días naturales; del 28 de Septiembre al 07 de Diciembre de 2012.  
 IMPORTE DEL CONTRATO: \$32,250.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

**II.- ANTECEDENTES :**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de la autorización emitida por el Fideicomiso de Beneficios Sociales 46006, mediante oficio No.DT/2696/SA914 de fecha 20 de Septiembre de 2011, donde remite Dictamen Presupuestal No.0079, por concepto de construcción y servicios del Nuevo Velatorio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Se realizó el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 01/PACH2/11 con fecha 09 de Diciembre de 2011, para la ejecución de los trabajos relativos a la obra Construcción del Nuevo Velatorio y Horno Crematorio, Pachuca, Hgo; por un monto de \$27,791,576.46 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución del 02 de Enero de 2012 y a terminarlos a más tardar el 03 de Octubre de 2012.

Con el objetivo de cumplir con la verificación de las instalaciones eléctricas destinadas a la utilización de la energía con seguridad para el usuario, se requiere contratar los servicios de un Verificador en base a las Normas NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (Utilización), según lo indica la Secretaría de Energía.

Por medio de los oficios que a continuación se relacionan, se invitó para presentar su presupuesto con la finalidad de encontrar la mejor propuesta para prestar el servicio de Verificación de instalaciones eléctricas a las personas que se encuentran en el directorio de unidades de verificación de instalaciones eléctricas de la Secretaría de Energía, personas Acreditadas y Aprobadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización).

Oficio de invitación No.	De fecha	Persona Invitada
139001 130100/0289-DC/11	20 de Septiembre de 2012	Rolando Chavez García
139001 130100/0290-DC/11	20 de Septiembre de 2012	Arturo García Spínola
139001 130100/0291-DC/11	20 de Septiembre de 2012	Efrén Gustavo Chapa de la Torre





**ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Reg. SENER	Nombre	Domicilio	Teléfonos
094-A	Rolando Chávez García rolandochavez@prodigo.net.mx	Melchor Ocampo Nte No. 90 Col. Atenco C.P. 42850 Tepeji del Río de O., Hidalgo.	01(773) 7332225
239-A	Arturo García Spínola arturogspínola@hotmail.com	Veracruz No. 809 Col. Fracc. Las Terrazas C.P. 42098 Pachuca, Hidalgo.	01(771) 7134155 771 880 0575
261-A	Efrén Gustavo Chapa de la Torre egct@latinmail.com	Monte Blanco No. 104 Col. Lomas de Vista Hermosa C.P. 42026 Pachuca, Hidalgo.	01(771) 7182898

Se publico en el portal del Compranet y de transparencia del IMSS el procedimiento.

- La persona Efrén Gustavo Chapa de la Torre presento un presupuesto por \$32,250.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.
- La persona Ing. Rolando Chávez García entregó un presupuesto por \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

**III.- CONSIDERACIONES:**

- ✓ Es indispensable que la persona física cuente con los recursos técnicos y la experiencia para la prestación del servicio en obras similares en características, complejidad y magnitud.
- ✓ La prestación de este servicio es necesaria debido a que la Secretaria de Energía indica que es necesario contratar los servicios de un verificador en base a la Norma NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (Utilización).

**ALCANCES DEL SERVICIO**

1.- Verificación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, verificación de documentos y memorias de calculo que se realizaran para evaluar la





**ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

conformidad en un momento determinado con la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2005 "instalaciones eléctricas (utilización)" de la secretaria de energía, comprendiendo entre otros los procedimientos de muestreo, calibración, prueba, certificación y verificación .

- 2.- Verificación de proyecto eléctrico (planos y memoria de cálculo eléctrica) y firma de los mismos.
- 3.- Verificación de sistemas de tierra instalados, canalizaciones instaladas y verificación de equipo instalado.
- 4.- Verificación de conductores y protecciones instaladas.
- 5.- Entrega de dictamen de verificación de instalaciones eléctricas

**IV.- FUNDAMENTO LEGAL:**

La Adjudicación Directa se fundamenta con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra dice:

*En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

*La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que ocurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.*

Y 43 que a la letra dice:

*Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN SU ANEXO 17.- **MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIONES MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O MEDIANTE ADJUDICACIONES DIRECTAS (miles de pesos)**, establecen que el Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente de acuerdo al Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas. De acuerdo a los recursos autorizados para el FIDEICOMISO.

- Se sujeto en su cotización a los requerimientos establecidos por el IMSS.
- Se anexa copia del Oficio de Autorización.

**Vistos los antecedentes y consideraciones, se emite la siguiente resolución:**

La Adjudicación Directa se fundamenta con lo dispuesto por los Artículos 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, seleccionándolo por su experiencia en prestar servicios como Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas en la Norma NOM-001SEDE-2005 "Instalaciones Eléctricas Utilización", que con fundamento en los artículos, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º fracción XVII, 38 fracción VI, 68 primer párrafo y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1º y 3º fracción II inicio b) y 19 fracción VIII del Reglamento Interior de la





**ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Secretaría de Energía, se le otorgó **Aprobación como Unidad de Verificación con número de registro UVSEIE 239-A; para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones Eléctricas (Utilización)", con acreditación por la Entidad Mexicana de acreditación, a.c.**

La persona física cumple con las características de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para la prestación de este servicio.

Vistos los antecedentes y consideraciones, se emite la siguiente resolución:

**V.- RESOLUCIÓN:**

POR LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES ENUNCIADAS, EN RAZÓN DE QUE EL IMPORTE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA NO REBASA EL MÁXIMO PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN RAZÓN DE QUE ÉSTA PERSONA CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR; ESTE INSTITUTO DETERMINA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO RESPECTIVO A LA PERSONA ARRIBA SELECCIONADA, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

- ✓ Por lo tanto resulta necesario que la persona física **Ing. Efen Gustavo Chapa de la Torre**, realice la Verificación de instalaciones eléctricas conforme a la NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones eléctricas, en la obra Construcción del Nuevo Velatorio y Horno Crematorio, Pachuca, Hgo.

**VI.- FORMA DE PAGO:**

Los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de estimaciones mensuales por actividad principal de los servicios relacionados con la obra pública o subactividad terminadas, mismas que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la Residencia de Servicios de "EL INSTITUTO" dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo ésta, el último día hábil de cada mes. Las estimaciones serán enviadas al FIDEIMSS para su pago.

- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

LA PRESENTE RAZÓN FUNDADA SE FORMULA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

**ING. BRAIAN A. BROWN HERNÁNDEZ**  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y  
PLANEACIÓN INMOBILIARIA

